

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Nombramientos, alcance, cargos, obligaciones de transparencia



Solicitud

21 nombramientos correspondientes a diversos cargos del *sujeto obligado*



Respuesta

Se informó que lo requerido contiene datos personales sensibles de las personas trabajadoras, por lo que el Comité de Transparencia determinó confirmar la clasificación de dicha información como confidencial



Inconformidad con la Respuesta

Falta de entrega de la información



Estudio del Caso

Si bien es cierto que en la respuesta inicial el *sujeto obligado* no atendió adecuadamente la información pública requerida, misma que, se enlista en la fracción VIII del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, como parte de las obligaciones de transparencia comunes relacionadas con mantener impresa para consulta directa, difundir y actualizar a través de los respectivos medios electrónicos, sitios de internet y la *plataforma el directorio de todas las personas servidoras públicas que deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales*;

También lo es que, en alcance, el sujeto obligado remitió en versión íntegra, los 21 nombramientos correspondientes a diversos cargos, requeridos originalmente, atendiendo la información solicitada e indirectamente, las razones de inconformidad manifestadas por la *recurrente*.



Determinación tomada por el Pleno

Se **SOBRESEE** por quedar sin materia el recurso de revisión



Efectos de la Resolución

Se **SOBRESEE** por quedar sin materia el recurso de revisión

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA IZTACALCO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2827/2023 y acumulados

COMISIONADO PONENTE:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **Sobreséen por quedar sin materia** los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas emitidas por el Organismo Regulador del Transporte, en su calidad de *sujeto obligado*, a las solicitudes de información con números de folio **92074523001059, 92074523001290, 92074523001296, 92074523001280, 92074523001279, 92074523001261, 92074523001274, 92074523001270, 92074523001278, 92074523001393, 92074523001372, 92074523001391, 92074523001388, 92074523001350, 92074523001387, 92074523001370, 92074523001364, 92074523001432, 92074523001419, 92074523001378, 92074523001451 y 92074523001400.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitudes.	3
II. Registro, admisión, acumulación e instrucción de los recursos de revisión.	10
CONSIDERANDOS	12
PRIMERO. Competencia.	12
SEGUNDO. Causales de improcedencia.	12
R E S U E L V E	16

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Iztacalco
Particular o recurrente	Persona que interpuso la <i>solicitud</i>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitudes.

1.1 Registros. El diez, doce y diecisiete de abril de dos mil veintitrés¹, se recibieron *solicitudes* en la *plataforma*, a las que se les asignaron los números de folio 2074523001059, 92074523001290, 92074523001296, 92074523001280, 92074523001279, 92074523001261, 92074523001274, 92074523001270, 92074523001278, 92074523001393, 92074523001372, 92074523001391, 92074523001388, 92074523001350, 92074523001387, 92074523001370, 92074523001364, 92074523001432, 92074523001419, 92074523001378, 92074523001451 y 92074523001400, respectivamente, en las cuales se señaló como modalidad de acceso a la información “*Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT*”, requiriendo esencialmente:

Folio	Fecha de recepción	Solicitud
92074523001059	10/04/23	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Comités Ciudadanos

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

92074523001290	12/04/23	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de centros de desarrollo infantil
92074523001296		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales
92074523001280		Nombramiento de la Subdirección de Igualdad Sustantiva
92074523001279		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad
92074523001261		Nombramiento del Enlace de Vinculación Territorial "A"
92074523001274		Nombramiento de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
92074523001270		Nombramiento de la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
92074523001278		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes
92074523001393	17/04/23	Nombramiento de la Subdirección de informática
92074523001372		Nombramiento de la Subdirección de Control y Seguimiento
92074523001391		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y producción
92074523001388		Nombramiento del Enlace de Seguimiento de Tramites y Servicios
92074523001350		Nombramiento de la Dirección de Derechos Culturales
92074523001387		Nombramiento del Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Territorial
92074523001370		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras
92074523001364		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales
92074523001432		Nombramiento de la Dirección General de Administración
92074523001419		Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de información y Análisis
92074523001378		Nombramiento de la Dirección de Obras y Mantenimiento
92074523001451		Nombramiento del Asesor "B"
92074523001400	Nombramiento de la Dirección de Capital Humano	

1.2 Respuestas.

El veinte, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de abril, a través de la plataforma, el *sujeto obligado* remitió oficios de respuesta de la Dirección de Capital Humano y el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a través de los cuales manifestó esencialmente:

Folio	Fecha de respuesta	Oficio de respuesta	Manifestaciones
-------	--------------------	---------------------	-----------------

**INFOCDMX/RR.IP. 2827/2023
y acumulados**

92074523001059	20/04/23	AIZT-DCH/2049/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/318 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>... con fecha 19 de abril de 2023, se presentó ante el Comité de Transparencia, nuestra propuesta debidamente Fundada y Motivada; como resultado en esta cuarta Sesión Ordinaria, identificada con el acuerdo P2-ORD 04 – 2023, el pleno del Comité de Transparencia, en uso de sus facultades legales y por decisión unánime determinó confirmar nuestra propuesta de Clasificar en su Modalidad de Confidencial y no entregar la información específicamente a lo que se refiere a HACER ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS.”(Sic)</p>
92074523001290	24/04/23	AIZT-DCH/2299/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/655 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001296	25/04/23	AIZT-DCH/2305/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/661 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001280		AIZT-DCH/2289/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/645 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>

**INFOCDMX/RR.IP. 2827/2023
y acumulados**

92074523001279	AIZT-DCH/2288/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/644 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001261	AIZT-DCH/2239/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/442 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001274	AIZT-DCH/2283/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/639 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001270	AIZT-DCH/2248/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/451 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>

**INFOCDMX/RR.IP. 2827/2023
y acumulados**

92074523001278		AIZT-DCH/2287/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 643 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001393	27/04/23	AIZT-DCH/2418/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 848 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>... los integrantes del Comité después de un detenido análisis consideraron adecuada la clasificación de esta información como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, conforme al fundamento Legal planteado por la Dirección General de Administración.</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001372	26/27/23	AIZT-DCH/2397/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 827 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001391	27/04/23	AIZT-DCH/2416/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 846 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>

**INFOCDMX/RR.IP. 2827/2023
y acumulados**

92074523001388		AIZT-DCH/2413/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 843 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001350	26/04/23	AIZT-DCH/2378/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 808 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001387	27/04/23	AIZT-DCH/2412/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 842 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001370	26/04/23	AIZT-DCH/2395/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 825 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>

**INFOCDMX/RR.IP. 2827/2023
y acumulados**

92074523001364		AIZT-DCH/2391/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 821 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001432		AIZT-DCH/2493/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 884 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023</p> <p>Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”</p>
92074523001419	27/04/23	AIZT-DCH/2476/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 873 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>... con fecha 19 de abril de 2023, se presentó ante el Comité de Transparencia, nuestra propuesta debidamente Fundada y Motivada; como resultado en esta cuarta Sesión Ordinaria, identificada con el acuerdo P2-ORD 04 – 2023, el pleno del Comité de Transparencia, en uso de sus facultades legales y por decisión unánime determinó confirmar nuestra propuesta de Clasificar en su Modalidad de Confidencial y no entregar la información específicamente a lo que se refiere a HACER ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS.”</p>
92074523001378		AIZT-DCH/2403/2023 Dirección de Capital Humano	<p>“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 833 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación...</p> <p>... con fecha 19 de abril de 2023, se presentó ante el Comité de Transparencia, nuestra propuesta debidamente Fundada y Motivada; como resultado en esta cuarta Sesión Ordinaria, identificada con el acuerdo P2-ORD 04 – 2023, el pleno del Comité de Transparencia, en uso de sus facultades legales y por decisión unánime determinó confirmar nuestra propuesta de Clasificar en su Modalidad de Confidencial y no entregar la información específicamente a lo que se refiere a HACER ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS.”</p>

92074523001451	28/04/23	AIZT-DCH/2511/2023 Dirección de Capital Humano	“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 902 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación... Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023 Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”
92074523001400	27/08/23	AIZT-DCH/2457/2023 Dirección de Capital Humano	“... esta Dirección de Capital humano, ... por medio de su similar AIZT-UDRM/ 854 /2023, informa, que detecto que la información que se pudiera generar para dar respuesta al cuestionamiento, contiene datos personales sensibles del trabajador, para lo cual con fundamento en el artículo 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó al comité de Transparencia de la Alcaldía de Iztacalco confirmara la propuesta de clasificación... Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco celebrada el 19 de abril de 2023 Acuerdo P3/ORD/04/2023. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de La Dirección General de administración de clasificar el nombramiento de los trabajadores de la Alcaldía Iztacalco como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL...”

1.4 Recursos de revisión. El dos de mayo, por medio de la *plataforma* se recibieron recursos de revisión mediante los cuales, la *recurrente* se inconformó esencialmente con la falta de entrega de la información, manifestando, respecto de todas las solicitudes y respuestas:

“La alcaldía iztacalco niega mi derecho al acceso a la información al no entregarme el nombramiento que solicite por que de acuerdo a su respuesta contiene datos personales...” (Sic)

II. Registro, admisión, acumulación e instrucción de los recursos de revisión.

2.1 Registro. El mismo día en que se recibieron los recursos de revisión presentados por la *recurrente* se registraron con los números de expediente, respectivamente:

Folio	Recurso
92074523001059	INFOCDMX/RR.IP.2827/2023
92074523001290	INFOCDMX/RR.IP.2832/2023
92074523001296	INFOCDMX/RR.IP.2837/2023
92074523001280	INFOCDMX/RR.IP.2842/2023

92074523001279	INFOCDMX/RR.IP.2847/2023
92074523001261	INFOCDMX/RR.IP.2852/2023
92074523001274	INFOCDMX/RR.IP.2857/2069
92074523001270	INFOCDMX/RR.IP.2862/2023
92074523001278	INFOCDMX/RR.IP.2872/2023
92074523001393	INFOCDMX/RR.IP.2877/2023
92074523001372	INFOCDMX/RR.IP.2882/2023
92074523001391	INFOCDMX/RR.IP.2887/2023
92074523001388	INFOCDMX/RR.IP.2892/2023
92074523001350	INFOCDMX/RR.IP.2897/2023
92074523001387	INFOCDMX/RR.IP.2902/2023
92074523001370	INFOCDMX/RR.IP.2907/2023
92074523001364	INFOCDMX/RR.IP.2917/2023
92074523001432	INFOCDMX/RR.IP.2922/2023
92074523001419	INFOCDMX/RR.IP.2927/2023
92074523001378	INFOCDMX/RR.IP.2932/2023
92074523001451	INFOCDMX/RR.IP.2937/2085
92074523001400	INFOCDMX/RR.IP.2942/2023

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de cinco de mayo, se determinó acumular los recursos de revisión al advertirse identidad en la persona *recurrente*, *sujeto obligado* e información requerida, de conformidad con los artículos 39 fracción primera del Código de Procedimientos Civiles y el 53 de la Ley del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, en correlación con los principios de certeza, eficacia, legalidad y objetividad, a efecto de que se resolvieran en un solo fallo con el fin de evitar resoluciones contradictorias.

2.3 Alegatos del sujeto obligado. El veinticuatro de mayo por medio de la *plataforma*, el *sujeto obligado* remitió los alegatos que estimó pertinentes con el oficio AIZT-DCH/3625/2023 de la Dirección de Capital Humano, por medio de los cuales reiteró en sus términos la respuesta inicial emitida.

² Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.

2.3 Alcance y respuesta complementaria del *sujeto obligado*. El veinticuatro de mayo por medio de la *plataforma*, el *sujeto obligado* remitió el oficio AIZT/SUT/1045/2023 de la Unidad de Transparencia, las constancias de notificación respectivas, así como los nombramientos requeridos en archivos anexos.

2.5 Cierre de instrucción. El veintiséis de junio, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos del artículo 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

En ese orden de ideas, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de todos los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, de acuerdo con el contenido del criterio contenido en la tesis de

jurisprudencia con rubro: APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO³ emitida por el Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, se advierte que la *recurrente* solicitó 21 nombramientos correspondientes a diversos cargos del *sujeto obligado*:

- Asesor "B"
- Dirección de Capital Humano
- Dirección de Derechos Culturales
- Dirección de Obras y Mantenimiento
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
- Enlace de Seguimiento de Tramites y Servicios
- Enlace de Vinculación Territorial "A"
- Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad
- Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes
- Jefatura de Unidad Departamental de centros de desarrollo infantil
- Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales
- Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales
- Jefatura de Unidad Departamental de Comités Ciudadanos
- Jefatura de Unidad Departamental de información y Análisis
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación y producción
- Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras
- Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Territorial
- Subdirección de Control y Seguimiento
- Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
- Subdirección de Igualdad Sustantiva
- Subdirección de informática

³ Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa.

Como respuesta, el *sujeto obligado* informó esencialmente que, la información requerida contiene datos personales sensibles de las personas trabajadoras, por lo que el Comité de Transparencia determinó confirmar la clasificación de dicha información como confidencial.

En consecuencia, la parte *recurrente* se inconformó por la falta de entrega de la información.

Posteriormente, en alcance a los alegatos presentados, el *sujeto obligado* remitió las constancias de notificación respectivas, así como los nombramientos requeridos:

Recurso	Información remitida en Alcance
INFOCDMX/RR.IP.2827/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Comités Ciudadanos
INFOCDMX/RR.IP.2832/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de centros de desarrollo infantil
INFOCDMX/RR.IP.2837/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales
INFOCDMX/RR.IP.2842/2023	Nombramiento de la Subdirección de Igualdad Sustantiva
INFOCDMX/RR.IP.2847/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad
INFOCDMX/RR.IP.2852/2023	Nombramiento del Enlace de Vinculación Territorial "A"
INFOCDMX/RR.IP.2857/2069	Nombramiento de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
INFOCDMX/RR.IP.2862/2023	Nombramiento de la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
INFOCDMX/RR.IP.2872/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes
INFOCDMX/RR.IP.2877/2023	Nombramiento de la Subdirección de informática
INFOCDMX/RR.IP.2882/2023	Nombramiento de la Subdirección de Control y Seguimiento
INFOCDMX/RR.IP.2887/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y producción
INFOCDMX/RR.IP.2892/2023	Nombramiento del Enlace de Seguimiento de Tramites y Servicios
INFOCDMX/RR.IP.2897/2023	Nombramiento de la Dirección de Derechos Culturales
INFOCDMX/RR.IP.2902/2023	Nombramiento del Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Territorial
INFOCDMX/RR.IP.2907/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obras
INFOCDMX/RR.IP.2917/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales
INFOCDMX/RR.IP.2922/2023	Nombramiento de la Dirección General de Administración
INFOCDMX/RR.IP.2927/2023	Nombramiento de la Jefatura de Unidad Departamental de información y Análisis
INFOCDMX/RR.IP.2932/2023	Nombramiento de la Dirección de Obras y Mantenimiento
INFOCDMX/RR.IP.2937/2085	Nombramiento del Asesor "B"
INFOCDMX/RR.IP.2942/2023	Nombramiento de la Dirección de Capital Humano

Ahora bien, de conformidad con el criterio 07/21⁴ aprobado por el pleno de este *Instituto*, aún y cuando las manifestaciones o alegatos **no son el medio ni momento procesal idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente se otorgó a una *solicitud*** determinada, para que una respuesta complementaria, pueda considerarse como válida se requiere que:

1. La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;
2. El *sujeto obligado* remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la *solicitud*.

Esto último, debido a que no basta con que el *sujeto obligado* haga del conocimiento de este *Instituto* la emisión de una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la *solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* a través de los medios elegidos para recibir notificaciones, como aconteció.

Todo ello, a efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración.

En el caso, si bien es cierto que en la respuesta inicial el *sujeto obligado* no atendió adecuadamente la información pública requerida, misma que, se enlista en la fracción VIII del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, como parte de las obligaciones de transparencia

⁴ Disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno.html>

comunes relacionadas con mantener impresa para consulta directa, difundir y actualizar a través de los respectivos medios electrónicos, sitios de internet y la *plataforma*:

*VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o **nombramiento** asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*

También lo es que, en alcance, el sujeto obligado remitió en versión íntegra, los 21 nombramientos correspondientes a diversos cargos, requeridos originalmente, atendiendo la información solicitada e indirectamente, las razones de inconformidad manifestadas por la *recurrente*.

Máxime que, se advierten las constancias de notificaciones electrónicas de la respuesta complementaria a la *recurrente*, cumpliendo así, con los extremos del criterio 07/21 antes mencionado. De ahí que se estime que el presente asunto ha quedado sin materia en términos de lo previsto por el artículo 249, fracción II de la *Ley de Transparencia*, pues ha quedado debidamente atendido el fondo de la *solicitud*.

Razones por las cuales se:

RESUELVE

PRIMERO. Por lo señalado en el Considerando SEGUNDO de esta resolución, y con fundamento en el artículo 249 fracción II de la *Ley de Transparencia*, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa al *recurrente* que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través de los medios señalados para tales efectos.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de junio dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**